

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2021-00518-00 |
| PROCESO | ALIMENTOS DE MENOR |
| DEMANDANTE | KELLY JOHANA BOLAÑO TRUYOL |
| DEMANDADA | HONORIO DE JESUS TORRENEGRA FUENTES |

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, 24 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda, se observa que en libelo de los hechos mencionan a una cuota alimentaria al parecer fijada ante la Comisaria Primera de Soledad a favor de los menores objeto del presente proceso,

Por lo anterior y a fin de esclarecer el trámite procesal a seguir, favor aportar el acta que fue expedida para tal fin.

Ahora bien, si la cuota alimentaria se encuentra fijada, se debe adecuar la demanda y poder la proceso que se pretenda, pues, la finalidad de este tramite no puede ser la fijación de cuota alimentaria si esta ya fue decretada.

Por otro lado, los registros civiles de nacimiento de los menores V.T.B Y S.T.B no acreditan el parentesco con el demandado, puesto que no tienen el reconocimiento paterno de hijo extramatrimonial; para obviar dicha acreditación se debe aportar el respectivo registro civil de matrimonio o acta de unión marital de hecho

Este Despacho,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de octubre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA